Gobernación de La Guajira

**CONCURSO DE MERITOS No. CMA-001-2026**

**ACTA DE VERIFICACION DE SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES**

**FECHA**: 19 de febrero de 2026.

De conformidad con lo establecido en el **CONCURSO DE MERITOS No. CMA-001-2026**, que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN ALGUNAS CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO EL PLAN Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA".** Se determinó que el proceso en comento podría ser limitado a Mipymes Nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentaron, dentro del término establecido para ello, tres (3) solicitudes de limitación a MIPYME a través de la plataforma SECOP II así:

**1. ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH – C.C. 77.105.588**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a Mipymes nacionales, suscrita por la persona natural.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015, para realizar las solicitudes de limitación a Mipymes nacionales.

**2. RAUL ANTONIO OSPINO HIDALGO – C.C. 77.092.97**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a Mipymes nacionales, suscrita por la persona natural.
- Copia de Cedula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015, para realizar las solicitudes de limitación a Mipymes nacionales.

**3. GRUPO EMPRESARIAL KATIOS SAS – NIT. 900.553.879-4**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a Mipymes nacionales, suscrita por la representante legal de la sociedad.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **NO CUMPLE** con los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015, para realizar las solicitudes de limitación a Mipymes nacionales, toda vez que no aporte certificado de tamaño empresarial suscrito por el representante legal y el contador publico

**CONCLUSIÓN**

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes validas de limitación a Mipymes nacionales, se acredita el cumplimiento de los requisitos para la limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales y por tanto podrán participar en el proceso de selección interesados que acrediten dicho tamaño empresarial, lo cual constara en el acto de apertura del proceso de selección.

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**
Gobernador del Departamento de La Guajira

**Proyectó:** Antonio Hernandez Issa – Contratista Oficina de Contratación.
**Revisó** Germán Medina Franco – Asesor Oficina de Contratación.